PROYECTO
oferta académica

Revisión de requisitos y procedimientos

Versión 0.1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Objetivo

Identificar las necesidades y requerimientos para la obtención de registros calificados de programas nuevos conforme a la normativa vigente.

Temáticas

1. Propuesta metodológica de trabajo “simultaneo”
2. Revisión normativa para solicitud de registro calificado
 - 2.1. Condiciones de calidad de carácter institucional
 - 2.2. Condiciones calidad de carácter de programa académico
3. Proyección de línea de tiempo

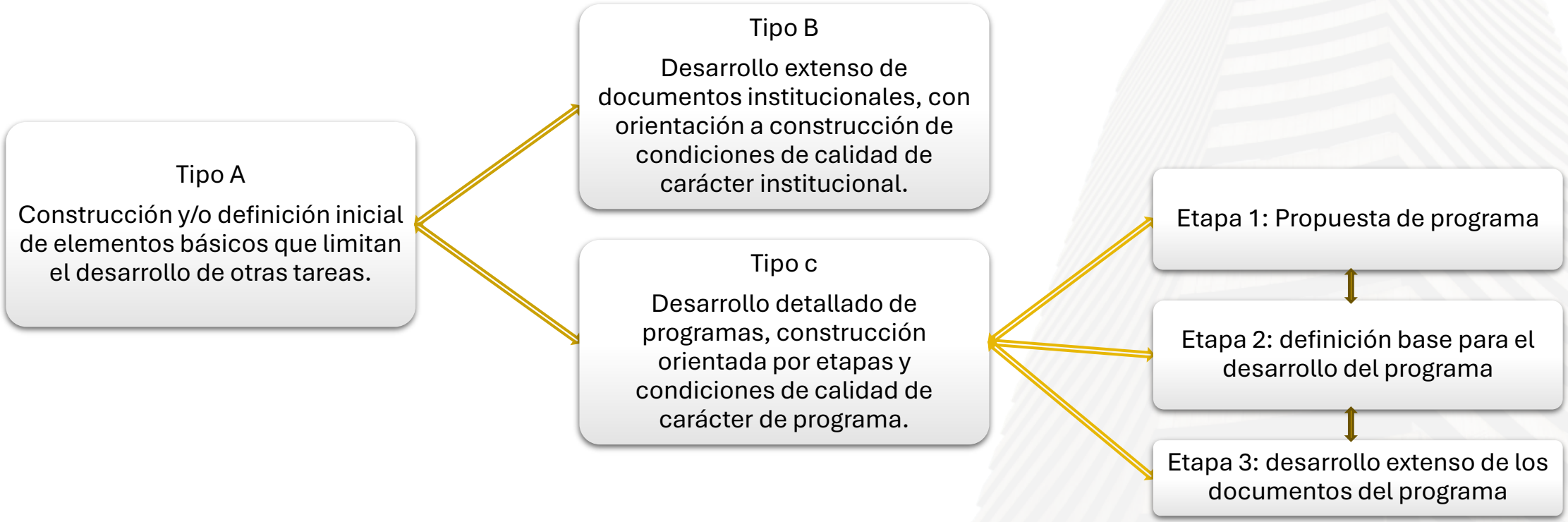
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Propuesta metodológica de trabajo “simultaneo”

- Metodología general
- División de tareas por necesidades de entrega
- División de tareas por equipos

Metodología general – clasificación de tareas



Nivel A:

Elementos necesarios para el inicio de las tareas B y C

Construcciones base

Estructura institucional

Identidad institucional

Formatos (estándar)

- Ejemplo:
 - Plantilla de presentaciones
 - Instructivo y formato de política
 - Plantilla de documentos institucionales
 - Formato e instructivo de capítulos de condiciones
 - Formato de autoría de contenido.
 - Etc.

Definiciones base

Construcción orientadora puntual frente a las diferentes características institucionales básicas.

- Ejemplo:
 - Misión y Visión
 - Línea pedagógica
 - Pedagogía
 - Momentos
 - Etc.
 - Periodo académico
 - Estructuración del plan de estudios
 - Trasversal
 - Etc.

Nivel B

Documentos institucionales y pre-radicación

Desarrollo extenso de documentos, con orientación a construcción por condiciones de calidad de carácter de institucional.

- Políticas
- Documentos conceptuales institucionales
- Reglamentos
- Estudio de contexto
- Capítulos de condiciones de calidad
 - Cuadros maestros
 - Resumen de condiciones
 - Presentación
- Etc.

Nivel C

Radicación programas

Desarrollo detallado de programas, construcción orientada por etapas y condiciones de calidad de carácter de programa.

Etapa 1: Propuesta de programa:

Denominación - Perfiles - Generalidades de la formación

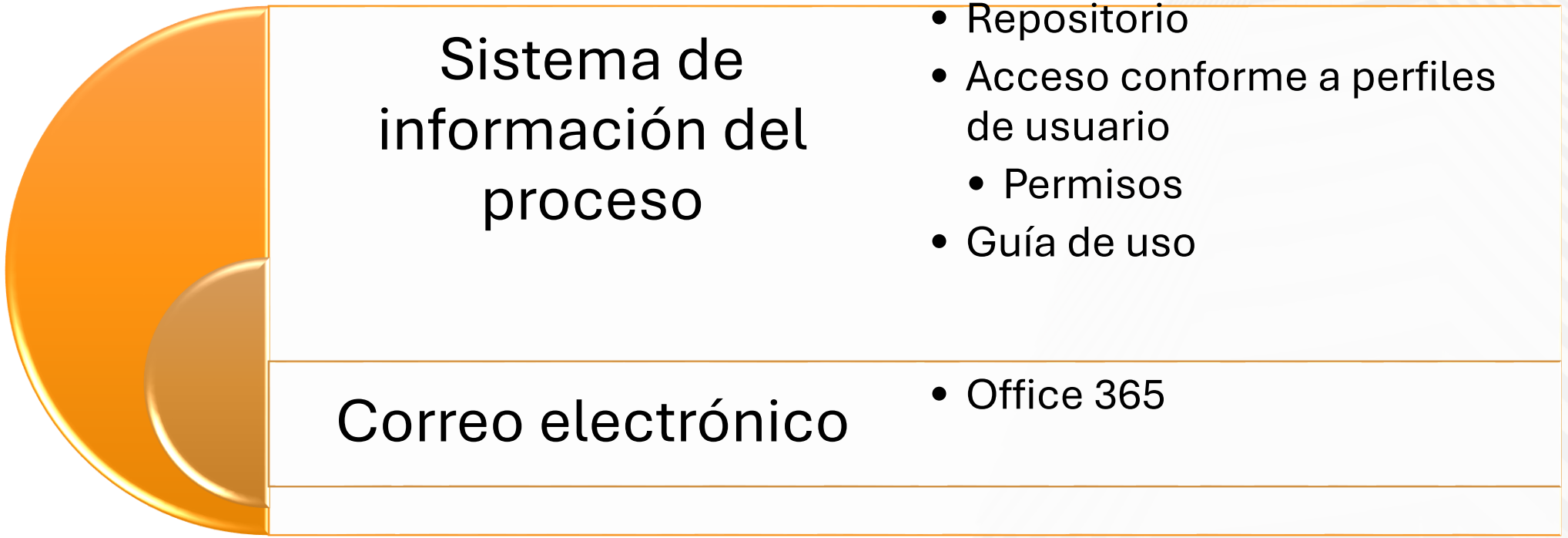
Etapa 2: definición base para el desarrollo del programa

- Propuesta inicial de plan de estudios
- Áreas disciplinares
- Áreas trasversales
- Construcción de micro currículos a “virtualizar”
- Etc.

Etapa 3: desarrollo extenso de los documentos del programa

- Capítulos de condiciones de calidad
- Cuadros maestros
- Resumen de condiciones
- Presentación
- Etc.

Recurso técnico necesario



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Revisión normativa para solicitud de registro calificado

Normativa - Registro calificado

Ley 749 de 2002	Ley 1188 de 2008	Decreto 1295 de 2010	Ley 1740 de 2014
• Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.	• Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.	• Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.	• Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Normativa - Registro calificado

Decreto 1275 de 2015	Decreto 1330 de 2019	Decreto 529 de 2024
• Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	• Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación	• Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Normativa interna

Ley 2553 de 2025

PARÁGRAFO 2.

- La transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad del Ministerio Público no requiere de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992

Objeto la **docencia, investigación y extensión** en las áreas misionales del Ministerio Público

Programas de **pregrado y posgrado** en temas de interés para la Procuraduría General de la Nación

Formar talento humano altamente calificado en materias relacionadas con el **derecho disciplinario, los derechos humanos y la paz**

Órganos de dirección, gobierno y administración:

a) Consejo Superior Universitario
b) Consejo Académico
c) Rector
d) Consejo de Participación Institucional del Ministerio Público.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Estructura organigrama institucional.
- Misión
- Visión
- Principios

Tipo B

- Proyecto Educativo Institucional - PEI
- Modelo pedagógico
- Políticas
- Modelos
- Planes
- Programas

Tipo C

- Ley 2553 de 2025
- Temáticas de la UMP
 - Factor diferenciador

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Normativa IES

Ley 30 de 1992

Artículo 19. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de **universalidad** en las siguientes actividades:

- La investigación científica o tecnológica.
- La formación académica en profesiones o disciplinas
- La producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de *formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados*, de conformidad con la presente Ley.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Lineamientos de investigacion:
 - Desarrollo de la estrategia de investigacion para programas por modalidad y metodologia.
 - Lineamientos para el desarrollo en las asignaturas.
- Estructura general de la UMP
- Modelo pedagógico
 - Lineamientos de **Factor diferenciador**
 - Estrategia de formación trasversal e integral.
 - Temáticas de la UMP.

Tipo B

- Estructura institucional
 - Áreas de formación
- Política de investigación
 - Estructura curricular por nivel y modalidad de formación.
 - Asignaturas trasversales
 - Plan de investigacion
 - Grupos
 - Semilleros
 - Investigadores
 - Recursos financieros
 - Publicaciones
 - Incentivos
 - Asignarutas de investigacion
- Plan de investigación
 - Metas
 - Presupuesto
 - Recursos

Tipo C

- Politica de investigación
 - Opciones de grado
 - Investigacion en el programa
 - Gupos que soportaran la investigación en el programa
 - Semilleros
- Formacion integral
 - Asignaturas

Ley 30 de 1992

ARTÍCULO 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

- El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente ley.

PARÁGRAFO . En los títulos que otorguen las instituciones de educación superior se dejará constancia de su correspondiente **personería jurídica**.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Modelo pedagógico • Metodologías • Modalidades • Niveles de formación • Titulaciones • Estructura Institucional • Personería jurídica • Tipos de ceremonias de grado • Unidad responsable • Generalidades del proceso (requisitos institucionales) • Aprobacion de la propuesta de los programas de pregrado y posgrado.	• Proyecto Educativo Institucional - PEI • Estatutos • Politicas • Reglamentos • Modelos • Planes • Programas • Personeria Juridica	• Propuesta de los programas de pregrado y posgrado.

Ley 30 de 1992

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a:

- Darse y modificar sus estatutos.
- Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- Crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Otorgar los títulos correspondientes.
- Seleccionar a sus profesores
- Admitir a sus alumnos
- Adoptar sus correspondientes regimens
- Establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Generalidades del estatuto docente • Generalidades del reglamento estudiantil • Generalidades de los procesos electorales / cuerpos colegiados • Formato de estudio de contexto • Aprobacion de la propuesta de los programas de pregrado y posgrado.	• Proyecto Educativo Institucional - PEI • Modelo pedagógico • Políticas • Estatutos • Reglamentos • Modelos • Planes • Programas	• Propuesta de los programas de pregrado y posgrado.

Ley 30 de 1992

ARTÍCULO 118

Cada institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

ARTÍCULO 119

Las instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Conceptualización del Bienestar Universitario
 - Definición de estructura
 - Definición de orientaciones y lineamientos básicos
 - Definición de estructura curricular de bienestar
- Formato de alianzas

Tipo B

- Política de bienestar
- Documento conceptual de bienestar
- Planes, Programas y estrategias de bienestar
- Presupuesto de bienestar
 - 7 años
- Alianzas

Tipo C

- Servicios de bienestar al servicio del programa

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Normativa Registro Calificado

Decreto 529 de 2024

Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones de carácter institucional y de programa.

ARTÍCULO 2.5.3.2.2.1. Definición de registro calificado

El registro calificado es un **requisito obligatorio y habilitante** para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan **ofrecer y desarrollar programas académicos** de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del **Sistema de Aseguramiento de la Calidad** de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Identidad institucional • Formato de condiciones de calidad de carácter institucional • Formato de condiciones de calidad de carácter de programa • Formato de cuadros maestros	• Política de autoevaluación • Sistema de aseguramiento de la calidad • Modelo de autoevaluación • Sistema tecnológico de autoevaluación	• Capítulos de condiciones de calidad relacionados con la autoevaluación. • Cuadros maestros • Resumen de condiciones de calidad de carácter de programa. • Presentación para visita de pares.

Decreto 529 de 2024

Otorgamiento, renovación y vigencia del registro calificado.

Será ***otorgado o renovado por el Ministerio de Educación Nacional*** mediante ***acto administrativo motivado*** en el cual se ***ordenará la inscripción o modificación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES***, según corresponda.

Tendrá una vigencia de siete (7) años

Contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que lo otorga o lo renueva.

Ampara las cohortes de estudiantes iniciadas durante su vigencia.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Guía para el trámite de obtención de registros calificados por primera vez ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN.	• Personería jurídica • Usuario SNIES • Política de autoevaluación	• Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa. • Cuadros maestros • Resumen de condiciones • Presentación • Simulacros • Desarrollo de visitas • Respuesta a requerimientos

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Definición de modalidad

Es el ***modo utilizado*** que integra un conjunto de ***opciones organizativas y/o curriculares*** que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en· ***condiciones diversas de tiempo y espacio***.

Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes:

- Presencial
- A distancia
- **Virtual**
- Dual
- Otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.

PARÁGRAFO: El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como apoyo de las actividades académicas de los programas en modalidad presencial, a distancia o dual, deberá declararse en la respectiva solicitud como desarrollo de las condiciones de calidad, sin embargo, el uso de estas tecnologías no determina en sí mismo una oferta en modalidad virtual o híbrida.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Modelo pedagógico • Definiciones: • Estrategia pedagógica • Momentos • Lineamientos para la consolidación de dicha estrategia en el proceso de formación. • Tipos de actividades • Estructura curricular institucional de los programas • Créditos • Cursos trasversales • Opciones de grado • Estrategia de investigación • Estrategia de pasantías y/o prácticas profesionales • Formato de plan de estudios • Formato de micro currículo	• Modelo pedagógico • Política de investigaciones • Reglamentos de opción de grado • Reglamento de prácticas profesionales • Alianzas para practicas	• Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa. • Investigación en el programa • Cursos

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Definición de metodología.

Es un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendiz aje de los estudiantes dentro del proceso formativo.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Modelo pedagógico • Definiciones: • Estrategia pedagógica • Momentos • Lineamientos para la consolidación de dicha estrategia. • Tipos de actividades • Estructura curricular institucional de los programas • Créditos • Cursos trasversales • Opciones de grado • Estrategia de investigación • Estrategia de pasantías y/o practicas profesionales • Formato de plan de estudios • Formato de micro currículo	• Modelo pedagógico • Política de investigaciones • Reglamentos de opción de grado • Reglamento de practicas • Alianzas para practicas	• Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa. • Investigación en el programa • Cursos • Metodologías utilizadas en programa.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Lugar de Desarrollo:

- Es el espacio geográfico autorizado para desarrollar un programa académico de educación superior y reportar la matrícula de estudiantes. La institución de educación superior definirá de manera autónoma la integración del lugar de desarrollo del programa académico e identificará el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) que lo conforma(n).
- A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante. Sin embargo, la institución autónomamente podrá definir la integración del lugar de desarrollo para los programas en las modalidades a distancia y virtual, lo cual deberá justificar en el desarrollo de las condiciones de calidad de programa.
- En el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES se registrará(n), el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) que integra(n) el lugar de desarrollo del programa académico y aquellos en los que se ubican los centros de atención tutorial.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Programa académico nuevo:

Es el programa académico de educación superior al que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución motivada, otorga el registro calificado, previa solicitud de la institución.

Referentes para el desarrollo de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa:

Para el desarrollo de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, las instituciones podrán tomar como referentes los catálogos de cualificaciones del Marco Nacional de Cualificaciones.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Evaluación de las condiciones de carácter institucional:

El Ministerio de Educación Nacional evaluará el cumplimiento de las condiciones de calidad de carácter institucional en la etapa de pre radicación, la cual deberá surtir la institución de manera previa o paralela a la etapa de radicación.

... Para la oferta académica en la modalidad virtual, la institución evidenciará el cumplimiento de las condiciones de calidad de carácter institucional, en la forma descrita en los dos incisos anteriores.

El concepto favorable de condiciones institucionales tendrá una **vigencia de siete (7) años**, contados desde el día siguiente de la comunicación de este a la institución. Dicha vigencia será aplicable para la oferta en la modalidad virtual y a todos los municipios, los distritos, las áreas no municipalizadas y/o los territorios indígenas identificados en el concepto...

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

PARÁGRAFO 3:

Cuando el cumplimiento de las condiciones de calidad de carácter institucional previstas en los artículos 2.5.3.2.3.1.6 y 2.5.3.2.3.1.7 del presente decreto, se ***soporten a través de convenio*** con institución acreditada o institución con concepto favorable de condiciones institucionales para oferta académica en la modalidad virtual y/o en los respectivos municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorio indígena que integran el lugar de desarrollo del programa académico, no se requiere que la institución presente solicitud de etapa de pre radicación para estos, sino que deberá presentar el correspondiente convenio en cada una de la(s) solicitud(es) de otorgamiento o renovación de registro calificado, así como de modificación de programa académico que vincule la oferta académica en modalidad virtual y/o en los municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas que integran el lugar de desarrollo.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Autonomía institucional y reconocimiento de la diversidad:

La institución presentará las solicitudes de etapa de pre radicación, de otorgamiento o renovación de registro calificado, o de modificación de programa académico a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello, y organizará la información en uno o varios documentos según lo considere pertinente.

La verificación y evaluación del cumplimiento de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa se realizará en el marco de las declaraciones y conceptualizaciones teóricas, pedagógicas y epistemológicas que presente la institución en su solicitud, así como con el pleno reconocimiento de las necesidades, realidades, oportunidades y dinámicas sociales, culturales, educativas, ambientales, económicas, productivas, tecnológicas e industriales, entre otras, del lugar de desarrollo y de su entorno geográfico.

El cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa deberá ser verificado y evaluado en coherencia con la naturaleza jurídica, el carácter académico y la misión institucional, así como con el tipo de programa (técnica profesional, tecnología, profesional universitario, especialización, especialidad médico quirúrgica, maestría o doctorado), modalidad(es) y principalmente con el contexto territorial y los propósitos de formación.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Autonomía institucional y reconocimiento de la diversidad:

Tipo de solicitudes:

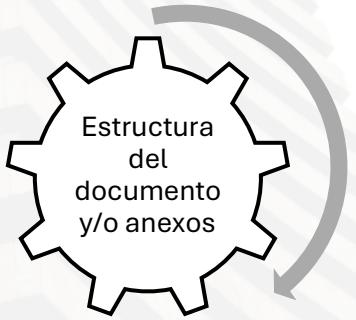
- Nuevo
- Renovación
- Modificación

Etapas:

- pre radicación
 - *Evaluación de condiciones institucionales
- de otorgamiento
- de renovación

Medio

- Herramienta tecnológica
 - SNIES
- Mecanismo que se disponga para ello.



Es autonomía de la institución presentar solicitudes.

Decreto 529 de 2024 - Registro calificado

Autonomía institucional y reconocimiento de la diversidad:

Verificación y evaluación del cumplimiento de las condiciones de calidad:	Reconocimiento de:	Coherencia con:
• Carácter: • Institucional • De programa • Marco presentado por la institucion: • Declaraciones • Conceptualizaciones • Teóricas • Pedagógicas • Epistemológicas	• Las necesidades • Las realidades • Las oportunidades • Las dinámicas (sociales, culturales, educativas, ambientales, económicas, productivas, tecnológicas e industriales). • Del lugar de desarrollo • Entorno geográfico	• La naturaleza jurídica • El carácter académico • La misión institucional • El tipo de programa • La(s) modalidad(es) • El contexto territorial • Los propósitos de formación

Las instituciones podrán tomar como referentes los catálogos de cualificaciones del Marco Nacional de Cualificaciones.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de Calidad

De caracter institucional

- Formativas
- Académicas
- Docentes
- Científicas
- Culturales
- De extensión

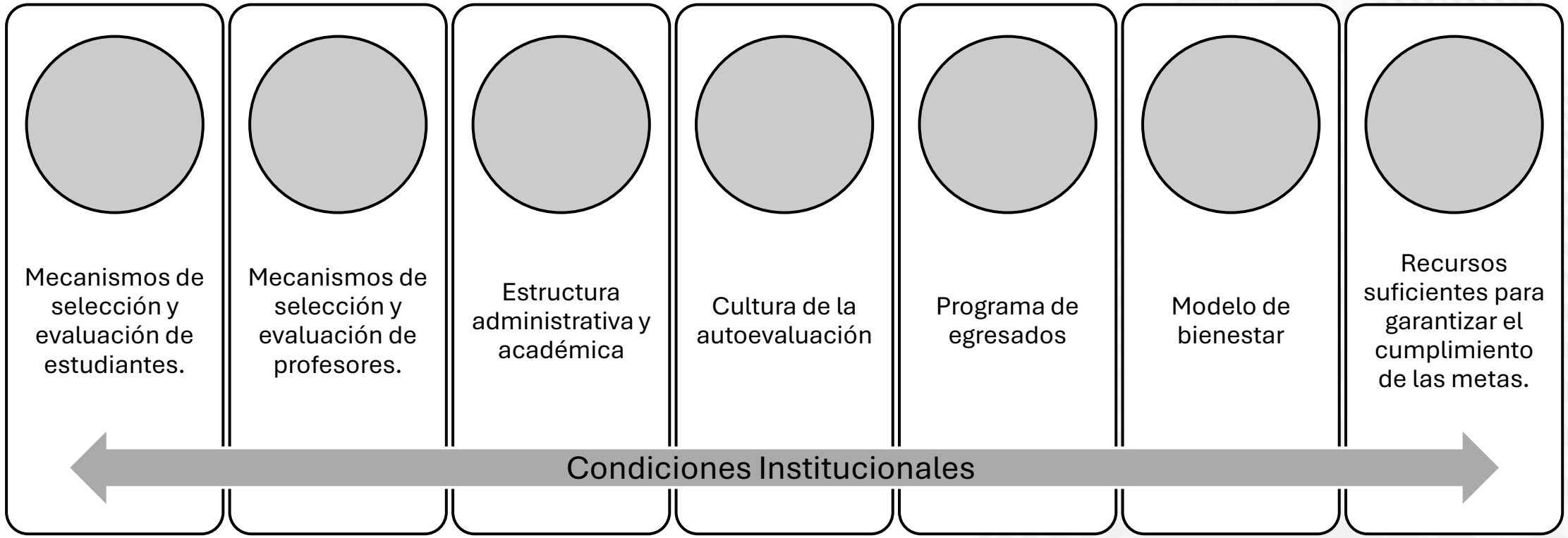
Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores:

En coherencia con

- Naturaleza jurídica
- Tipología
- Identidad
- Misión
- Distintas modalidades

En procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales



Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes.

Ley 30 de 1992. TÍTULO QUINTO DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL. CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES

Reglamento estudiantil, o su equivalente, debe establecer los requisitos y criterios precisos y transparentes para:

Inscripción	Admisión	Ingreso	Matrícula	Deberes y derechos	Distinciones e incentivos	Régimen disciplinario

Y demás aspectos académicos, que faciliten a los estudiantes la graduación en **condiciones de calidad**, los cuales deberán ser coherentes y consistentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Así mismo, la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Reglamento estudiantil
 - Definiciones generales de los procesos.
 - Becas e incentivos
- Generalizades de la estrategia de promoción de la permanencia y graduación estudiantil.
- Política de tratamiento de datos.

Tipo B

- Reglamento estudiantil
- Capitulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Mecanismos de selección y evaluación de profesores.

La institución deberá contar con un grupo de profesores que, en términos de dedicación, vinculación y disponibilidad, respondan a las condiciones de calidad en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión acorde con la normatividad vigente. A su vez, los profesores deberán facilitar la implementación de los planes institucionales y el desarrollo de los procesos formativos de acuerdo con la cifra proyectada de estudiantes.

Reglamento profesoral:

- Criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

Ley 30 de 1992. CAPÍTULO III. DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- Estatuto profesoral

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Reglamento profesoral
 - Definiciones generales de los procesos.
 - Incentivos
 - Desarrollo del talento humano.
 - Escalafón docente
 - Carga docente
- Generalizades de la estrategia de promoción de la permanencia y graduación estudiantil.
- Política de tratamiento de datos.

Tipo B

- Reglamento profesoral
- Capitulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.
- Hojas de vida / cartas de intención del cuerpo docente propuesto.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Estructura administrativa y académica

Es el conjunto de *políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información*, necesarias para **desplegar las funciones propias** de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con:

- Gobierno institucional y rendición de cuentas
- Políticas institucionales
- Gestión de la información
- Arquitectura institucional

Estos como soporte de las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Reglamento profesoral
 - Definiciones generales de los procesos.
 - Incentivos
 - Desarrollo del talento humano.
 - Escalafón docente
 - Carga docente
- Generalizades de la estrategia de promoción de la permanencia y graduación estudiantil.
- Política de tratamiento de datos.

Tipo B

- Ley 2553 de 2025
- PEI
- Estructura institucional
- Sistemas
- Sistemas de información
- Capitulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Estructura administrativa y académica: Gobierno institucional y rendición de cuentas.

La institución deberá contar con un **gobierno**, entendido como el **sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión** bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el ***proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces***.

Mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno:

- Capacidad de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional.
- Promover y evidenciar espacios de participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Estructura administrativa y académica: Gobierno institucional y rendición de cuentas.

La institución deberá dar cuenta de la ***existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales***:

- 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
- 2. Políticas de gestión institucional y bienestar.
- 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la ***normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental***, así como a las que estime necesarias para responder a las ***expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales***.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Estructura administrativa y académica: Gestión de la Información

La institución deberá determinar el conjunto articulado de:

- Fuentes
- Procesos
- Herramientas
- Usuarios

Que posibiliten y faciliten:

- la recopilación
- la divulgación
- la organización

Utilizada para:

- La planeación
- El monitoreo
- La evaluación
- Toma de desiciones.

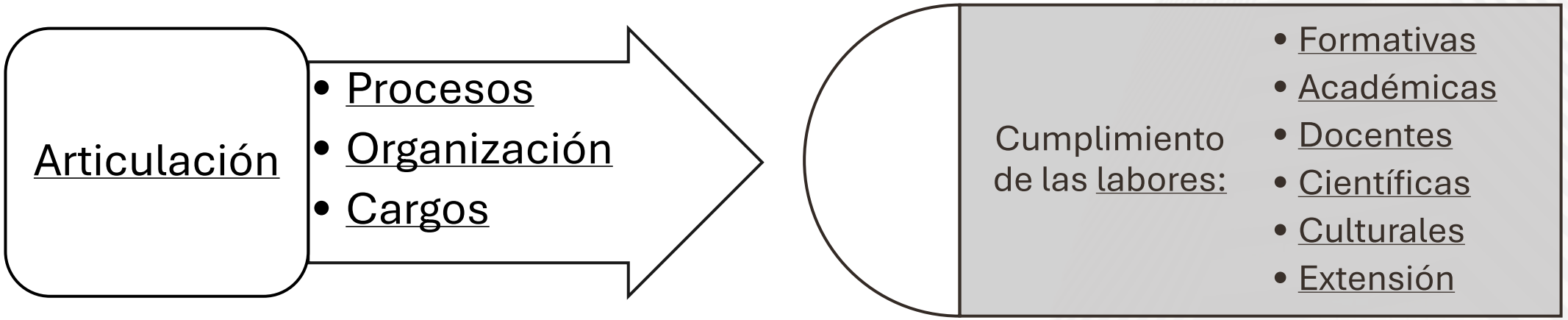
La información deberá ser específica y fiel a la realidad.

Politica de tratamiento de datos.

La institución deberá tener actualizada la información en todos los sistemas nacionales de información de la educación superior, al momento de solicitar el registro calificado, su modificación o renovación.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Estructura administrativa y académica: Arquitectura institucional.



La institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Reglamento profesoral • Definiciones generales de los procesos. • Incentivos • Desarrollo del talento humano. • Escalafón docente • Carga docente • Generalizades de la estrategia de promoción de la permanencia y graduación estudiantil. • Política de tratamiento de datos. • Identidad institucional	• Ley 2553 de 2025 • PEI • Estructura institucional y organigrama • Sistemas de información • Capitulo de condición de calidad de carácter institucional. • Resumen • Anexos • Presentación • Estrategia de rendición de cuentas. • Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. • Políticas de gestión institucional y bienestar. • Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. • Portal web • Alianzas	• Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados. • Micrositio del programa • Alianzas

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

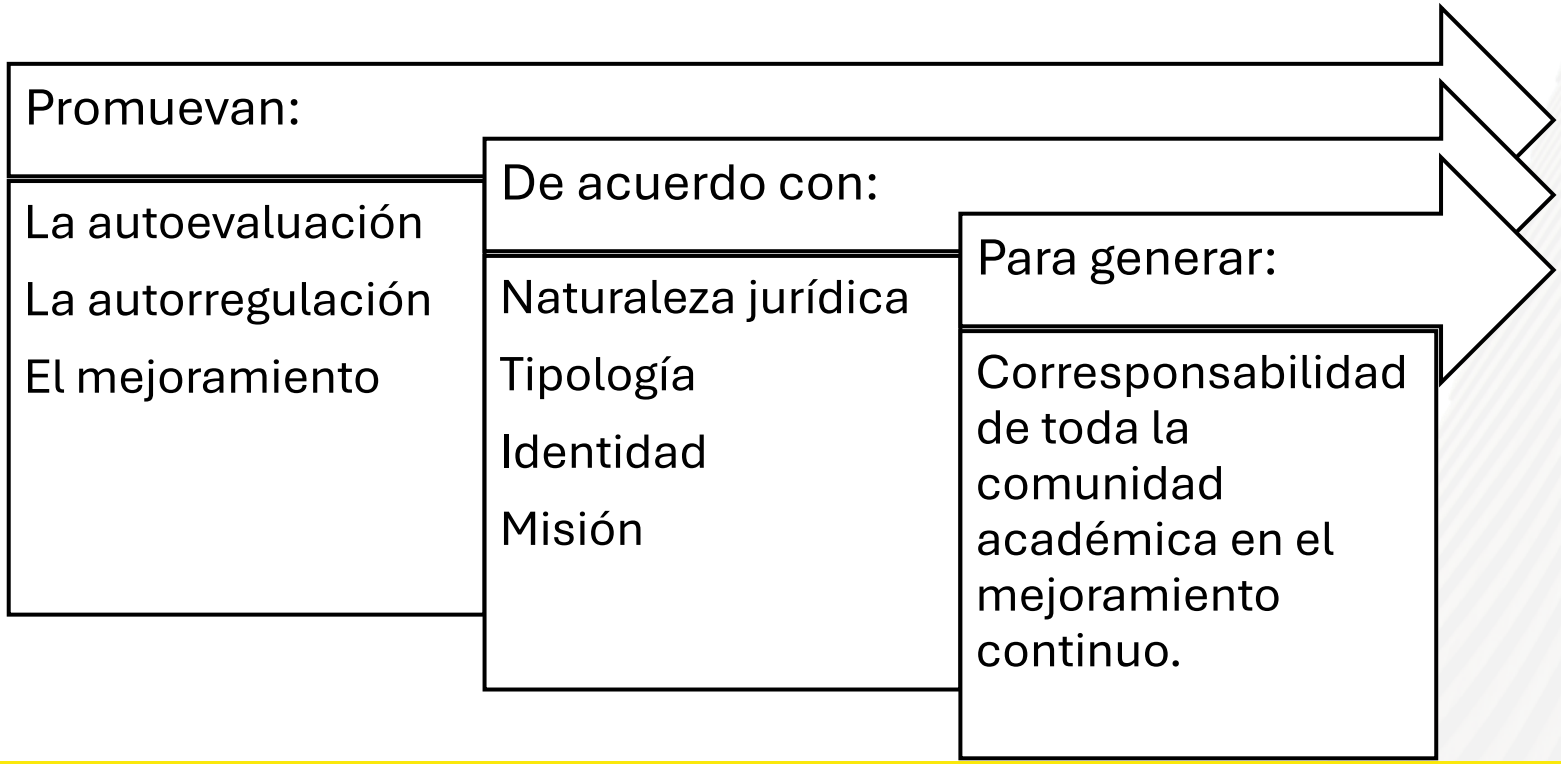
Cultura de la autoevaluación

- Es el **conjunto de mecanismos** que las instituciones tienen para:
 - El seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales
 - El análisis de las condiciones que afectan su desarrollo.

Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Cultura de la autoevaluación: Politicas Institucionales



Demostrar

- Existencia
- Divulgación
- Implementación

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Sistema interno de aseguramiento de la calidad:

La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.

Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.

Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.

La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.

Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Generalidades
 - Modelo de autoevaluación
 - Sistema de aseguramiento de la calidad
- Formatos de registros calificados

Tipo B

- Modelo de autoevaluación
- Sistema de aseguramiento de la calidad
- Política de Autoevaluación
- Capitulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Planes de mejoramiento
- Estructura institucional

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Programa de egresados

Promocion del seguimiento a la actividad profesional de los egresados	
Mediante • políticas • planes • programas	Demostrando existencia divulgación implementación

Estableciendo mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Bolsa de empleo

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Programa de egresados
- Alianzas

Tipo B

- Política de egresados
- Capitulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Planes de desarrollo
- Alianzas
 - Beneficios
 - Bolsa de empleo

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Modelo de bienestar

Establecer

Políticas
Procesos
Actividades
Espacios

Orientados a:

Complementar y fortalezcer la vida académica y administrativa.

Facilitar a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia.

En coherencia con:

Las modalidades
Los niveles de formación
La naturaleza jurídica
La tipologia insitucional
La identidad insitucional
La mision insitucional
La vision insitucional

Areas

- Salud
- Cultura
- Desarrollo humano
- Promoción socioeconómica
- Recreación y deporte

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Modelo de bienestar

Programas de bienestar

- Prevención de la deserción y promoción de la graduación de los estduiantes.

Demostrar

- Existencia de mecanismos de divulgación
- Implementación

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Política de Bienestar • Modelo de Bienestar • Estrategia de prevención de la deserción y promoción de la graduación de los estduiantes • Formatos de registros calificados • Portal web	• Política de Bienestar • Modelo de Bienestar • Sistema de Bienestar • Planes • Programas • Estrategias • Actividades • Capítulo de condición de calidad de carácter institucional. • Resumen • Anexos • Presentación • Estructura institucional • Alianzas • Presupuesto • Prevención de la deserción y promoción de la graduación de los estduiantes • Portal web	• Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados. • Presupuesto • Prevención de la deserción y promoción de la graduación de los estduiantes a nivel programa.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

Recursos tangibles e intangibles

- Existencia
- Gestión
- Dotación

Permiten desarrollar a la institución sus labores

- Formativas
- Académicas
- Docentes
- Científicas
- Culturales
- Extensión

En coherencia con

- Las modalidades
- Los niveles de formación
- La naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones Institucionales

La institución deberá definir

- Misión
- Propósitos
- Objetivos

Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

Orientan los requerimientos de:

- Talento humano
- Recursos físicos
- Recursos tecnológicos
- Recursos financieros

Analisis financiero de los programas

Metodología general – clasificación de tareas

Tipo A

- Área financiera y administrativa
- Formatos de registros calificados
- Portal web

Tipo B

- Estructura administrativa
- Plan de desarrollo
- Presupuesto
 - Talento humano
 - Recursos físicos
 - Recursos tecnológicos
 - Recursos financieros
- Capítulo de condición de calidad de carácter institucional.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Estructura institucional
 - Áreas misionales
- Alianzas

Tipo C

- Capítulos de condiciones de calidad de carácter de programa relacionados.
- Presupuesto

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Documento Maestro

- Anexos
- Resumenes
- Cuadros maestros

Denominacion del programa	Justificacion del programa	Aspectos curriculares
Organización de actividades académicas y proceso formativo.	Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	Relación con el sector externo.
Profesores	Medios educativos	Infraestructura física y tecnológica.

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Denominacion del programa

- 1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.

- Escrito argumentativo que evidencie la pertinencia de la denominación definida, atendiendo referentes nacionales e internacionales, así como:
 - Revisión de la oferta existente
 - Justificación de la denominación propuesta.
 - Nivel y propositos de formacion.
 - Plan de estudios

Consideraciones / guía: 5 hojas máximo. Elaborar al final.

Tipo A

- Ley 2553 de 2025
- Formato de estudio de contexto
- Formato de capítulo de denominación
- Guía de aprobación de la denominación de programa

Tipo B

- Alianzas
- Modelo pedagógico
 - Educación virtual
- Estructura institucional

Tipo C

- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Plan de estudios
- Estudio de contexto
- Macro / Micro currículo

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Justificacion del programa

- 2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.

- Escrito argumentativo, que de forma contextual, justifique el programa academico, para lo cual usar como referente:
 - El estado, tendencias y proyeccion de formacion en el area disiplinar
 - El contexto y viabilidad regional, nacional e internacional.
 - La oferta academica
 - Las consideraciones de demanda.

Consideraciones / guia: 10 hojas maximo

Tipo A

- Ley 2553 de 2025
- Formato de estudio de contexto
- Formato de capítulo

Tipo B

- Alianzas
- Modelo pedagógico
 - Educación virtual
- Estructura institucional
- Estudio de contexto institucional

Tipo C

- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Estudio de contexto de programa

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Aspectos curriculares

- 3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.

- Articulación del currículo con los propósitos de formación, perfiles, competencias, metodología y modalidad.
- Plan de estudios
 - Creditos
 - Prerequisitos
 - Areas de formacion
 - Caracter de las asignaturas
- Microcurriculos de todos los cursos
- Organizacion de periodos academicos.
- Estrategias acirdes a la modalidad y metodologia.
- Estrategias transversales
 - Investigacion
 - Bilinguismo
 - Proyeccion social
- Opciones y requisites de grado

Consideraciones / guía:

Tipo A

- Estructura de plan de estudios
- Estructura de áreas de formación
 - Disciplinares
 - Trasversales
- Formato de plan de estudios
- Formato de micro currículo
- Formato de capítulo de documento maestro

Tipo B

- Modelo pedagógico
- Educación virtual
- Política de investigación
- Política de bilingüismo
- Política de extensión
- Política de bienestar
- Estructura de áreas de formación y asignaturas.
- Plan de estudio institucional Trasversales

Tipo C

- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Plan de estudios
 - Perfiles
 - Competencias
- Micro currículo
 - Áreas
 - Actividades

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Organización de actividades académicas y proceso formativo.

- 4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.

- Descripción de las actividades académicas y articulación con el currículo.
- Estrategias de apoyo y acompañamiento
- Recursos disponibles (ej. material bibliográfico, software, laboratorios, talleres, etc)
- Criterios de capacidad y disponibilidad.
- Prácticas profesionales / pasantías.
 - Descripción
 - Convenios

Consideraciones / guía:

Tipo A

- Estructura de plan de estudios
- Estructura de áreas de formación
- Formato de plan de estudios
- Formato de micro currículo
- Formato de capítulo de documento maestro

Tipo B

- Alianzas
- Modelo pedagógico
- Modelo de Educación virtual
- Política de investigación
- Política de bilingüismo
- Política de extensión
- Recursos bibliográficos

Tipo C

- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación
- Plan de estudios
- Micro currículo
 - Áreas
 - Actividades
 - Aulas

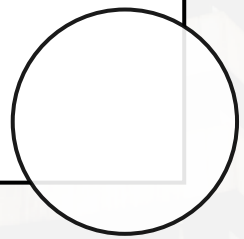
Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

- 5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.

- Alcance acorde al nivel y propósitos de formación.
- Áreas, líneas o temáticas de investigación
- Plan de desarrollo de la investigación.
 - Grupos y/o Semilleros de investigación
 - Espacios curriculares
 - Recursos humanos, técnicos y financieros
- Convenios
 - IES
 - Estrategias de relacionamiento con el sector productivo y de servicios.

Consideraciones / guía:



Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Estrategias de formación critica • Estrategia de investigación • Estrategia de innovación	• Alianzas • Modelo pedagógico • Modelo de Educación virtual • Política de investigación • Política de bilingüismo • Política de extensión • Plan de desarrollo	• Capítulo de condición de calidad de carácter de programa. • Resumen • Anexos • Presentación • Presupuesto del programa

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Relación con el sector externo

- 6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.

- Conceptualización del relacionamiento con el sector externo
 - Académico
 - Productivo
 - Gubernamental
- Convenios
- Estrategias de consultorías / asesorías / capacitación
- Proyección social
- Recursos
 - Técnicos
 - Humanos
 - Financieros

Consideraciones / guía:

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Formato de alianzas • Estrategia de alianzas	• Alianzas • Política de extensión • Política de investigación	• Presupuesto del programa • Capitulo • Capítulo de condición de calidad de carácter de programa. • Resumen • Anexos • Presentación

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Profesores

- 7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

- Planta docente
 - Perfiles y funciones
 - Formación profesional y pedagógica.
 - Experiencia profesional y docente.
 - Investigación
- Plan de contratación
 - Aprovisionamiento de recursos
 - Demostrar pertinencia y suficiencia.
 - Funciones (administración, docencia, investigación, proyección social, etc.)
 - Carga docente

Consideraciones / guía:

Tipo A	Tipo B	Tipo C
• Formato de alianzas • Escalafón docente • Criterios de carga docente	• Alianzas • Estatuto / reglamento profesoral • Política de promoción de la permanencia y graduación estudiantil • Política de investigación • Política de extensión • Política de bilingüismo • Modelo pedagógico	• Presupuesto del programa • Capítulo de condición de calidad de carácter de programa. • Resumen • Anexos • Presentación • Cartas de intención • Perfiles docentes • Carga proyectada • Investigación • Extensión • Tutoría • Etc

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Medios educativos

- 8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante.

- Demostrar suficiencia y pertinencia, acorde a:
 - Metodologia
 - Modalidad
 - Disciplinar / area
 - Utilización proyectada
- Listado de medios bibliograficos
- Listado de software (tipo, licenciamiento, disponibilidad, uso, etc)
- Convenios (alcance, duracion, medios, etc)
- Modulos y recursos por asignaturas
 - Plataforma tecnologica
 - Programación semanal o por período académico
- Centros de tutoria
- Infracestrutura fisica y tecnologica.

Consideraciones / guía:

Tipo A

- Formato de alianzas
- Formato de manual técnico
- Formato de guía de usuario
- Modelo pedagógico
 - Concepto de formación integral

Tipo B

- Alianzas
- Sistema administrativo
 - Carga docente
- Sistema financiero
- Sistema de formación
- Sistema de permanencia
 - Espacios de tutoría
- Sistema de Biblioteca
- Laboratorios
- Licencias especializadas

Tipo C

- Presupuesto del programa
- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

1295 de 2010

- Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al ***15% de los créditos del programa completamente desarrollados***, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.

Tipo A

- Formato de micro currículo
- Formato de autoría
- Formatos de actividades
- Formato de revisión de autoría y actividades
- Formato de diseño instruccional
- Formato de aula madre acorde al modelo pedagógico
- Estructura de la programación académica

Tipo B

- Alianzas
- Plataforma de formación
- Modelo pedagógico
- Micro currículos
 - Trasversales
 - Ciencias básicas
- Documento: Estrategia de educación virtual

Tipo C

- Perfiles
- Competencias
- Plan de estudios
- Micro currículos
 - Trasversales
 - Ciencias básicas
 - Disciplinares
- Aulas virtualizadas
 - Link de acceso
 - Usuario y clave

Decreto 1330 de 2019 - Condiciones de programa

Infraestructura física y tecnológica

- 9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

- Presupuesto del programa
- Convenios
- Recursos
 - Físicos
 - Área administrative
 - Espacios de tutoría
 - Tecnológicos

Consideraciones / guía:

Tipo A

- Formato de alianzas
- Formato de manual técnico
- Formato de guía de usuario
- Modelo pedagógico
 - Concepto de formación integral

Tipo B

- Alianzas
- Sistema académico
- Sistema administrativo
- Sistema financiero
- Sistema de formación
- Sistema de permanencia
- Sistema de Bienestar
- Sistema de Biblioteca
- Laboratorios
- Licencias especializadas

Tipo C

- Presupuesto del programa
- Capitulo
- Capítulo de condición de calidad de carácter de programa.
 - Resumen
 - Anexos
 - Presentación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS

Proyección de línea de tiempo

Línea de tiempo

Alistamiento

Tramite registro calificado

Desarrollo de insumos Clase A

Desarrollo de insumos Clase B

Desarrollo de insumos Clase C

Definición de roles y responsabilidades

Desarrollo de sistema de información del proceso

Pre-radicación / Visita de pares Condiciones institucionales

Radicación: Documentos maestros - Cuadros maestros- Anexos

• Cursos virtualizados (15% créditos)

Visita condiciones de programa: Responsables /Presentaciones /Simulacros /Presentación

Otorgamiento registros calificados

• Atención requerimientos

• Completitud

• Otros.

Requerimientos – institucionales - Documentos

- Proyecto educativo institucional
 - Visión y Misión
 - Principios
 - Áreas misionales
- Plan de desarrollo
 - Presupuesto
- Modelo pedagógico
- Política de autoevaluación
 - Sistema de aseguramiento de la calidad
 - Modelo de autoevaluación
- Política de investigación
- Política de extensión
- Política de internacionalización
 - Estrategia de bilingüismo
- Política de proyección social
- Política de bienestar
 - Áreas
 - Programas
 - Estrategias
- Política de permanencia
- Política de graduados
- Política de Prevención, Detección y Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género
- Política de prevención acoso - PGN
- Política de inclusión
- Política de tratamiento de datos personales
- Estatuto estudiantil
- Estatuto profesoral
- Biblioteca
 - Capacitación
 - Manuales
 - Convenios
- Manuales de funcionamiento - gobernanza
- Manual de identidad institucional

Requerimientos – Institucionales - Recursos

- Portal web
 - Dominio
 - Información reglamentaria (información de supervisión y vigilancia del MEN)
 - Repositorio de información institucional
 - Micrositios
 - Medios de comunicación
- Medios ofimáticos
 - Servicios de correo electrónico
 - Licencias de software ofimático
- Sistemas tecnológicos de información
 - Plataforma de formación
 - Sistema de información académico y administrativo
 - Sistema financiero
 - Sistema de información de bienestar
 - Sistema de permanencia
 - Sistema de biblioteca
 - Sistema de autoevaluación
 - Sistema de información de egresados
 - Bolsa de empleo
- Biblioteca
 - Bases de datos (suscripciones y acceso)
 - Revistas electrónicas
- Laboratorios
 - Licenciamiento de software especializado
- Infraestructura física
- Infraestructura tecnológica
 - Conectividad
 - Servidores
- Recursos financieros
 - Plan de contratación docente
 - Plan de investigación
 - Presupuesto del programa / plan de inversión

Requerimientos - Programa

Documentos de programa

- Proyecto educativo de programa
 - Perfiles
 - Macro y micro currículo
 - Créditos
 - Competencias
 - Líneas o áreas de énfasis
 - Líneas de investigación
 - Actividades de extensión
 - Procesos y procedimientos académico – administrativos
- Documento marco de registro calificado
- Propuesta de presupuesto
- Planes para el desarrollo de las diferentes condiciones de calidad a nivel programa.

Recursos

- Equipo
 - Administrativo
 - Docente
- Medios educativos
 - Licencias de software
 - General / ofimático
 - Especializado
 - Material bibliográfico
 - Trasversal
 - Especifico
 - Plataforma de formación
 - Recursos virtualizados y disponibles:
 - Cursos / módulos
 - Espacios de practica

Referencias utilizadas

- Ley 30 de 1992 disponible en
- Ley 1188 de 2008 disponible en
- Decreto 1295 de 2010 disponible en
- Decreto 1075 de 2015 disponible en Decreto 0529 de 2014 disponible en
- Decreto 1740 de 2014 disponible en Decreto 1330 de 2019 disponible en

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS